



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 023-2025-GM-MDH/P-C

Huanoquite, 12 de febrero de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

El mediante Informe N° 002-2025-IVH-RO-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 084-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 013-2025-CWCP-OSLP-MDH/P, Informe N° 018-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, Opinión Legal N° 021-2025-OAL/LMCHH/MDH, y demás documentos que sustentan la solicitud de Modificación de Expediente N° 01 por Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto inversión "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN COMUNIDAD DE ARABITO SECTOR CUSIPATA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Textualmente expresa "*Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal*" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, normas vigentes para la buena administración pública y demás instrumentos de gestión;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana", y por los contenidos en la Ley 27444;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el artículo 17°, numeral 17.3 establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión o la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación". Así mismo el numeral 17.8 señala que "las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de Inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento". Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del decreto legislativo N° 1252, establece que "el ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física financiera respectiva. (...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión, ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...);

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. En su artículo 13, establece en su numeral "13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.2 Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias. 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda”;

Así mismo en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución las inversiones deben estar registradas en el Banco de inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI el Banco de inversiones 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia. se inicia la ejecución física de las inversiones y 17.8 las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, mediante Informe N° 002-2025-JVH-RO-SGIDUR-MDH/P, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por el Residente de Obra – Ing. Ivan Vera Huaman, donde solicita aprobación mediante acto resolutivo del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN COMUNIDAD DE ARABITO SECTOR CUSIPATA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2603916 y Sec. Func. 0022. Asimismo, menciona que la modificación del Expediente Técnico esta solicitado dentro de los lineamientos de la Directiva N° 07 Directiva de Ejecuciones Por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Huanuquite. Por lo que solicita por las causales de motivos fortuitos y fuerza mayor;

Que, mediante Informe N° 084-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente Encargado de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, donde solicita que se derive a las Oficinas Competentes para continuar con su trámite;

Que, mediante Informe N° 013-2025-CWCP-OSLP-MDH/P, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Inspector de Obra, donde concluye y recomienda APROBAR la solicitud del residente de obra del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN COMUNIDAD DE ARABITO SECTOR CUSIPATA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante Informe N° 018-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Jefe Encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Walter Ccama Hualpa, solicita la APROBACIÓN de la MODIFICACIÓN N° 01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN COMUNIDAD DE ARABITO SECTOR CUSIPATA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". Plazo por 67 días calendarios de ampliación de plazo N°01 que inicia el día 13 de febrero del 2025, siendo la nueva fecha de culminación 20 de abril del 2025, haciendo un plazo total de ejecución modificado N°01, 524 días calendarios;

Que, mediante Opinión Legal N° 021-2025-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Asesor Legal – Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, **OPINA:**

- Declarar **VIABLE:** la solicitud del Residente de Obra, sobre la MODIFICACION DE EXPEDIENTE N° 01 del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN COMUNIDAD DE ARABITO SECTOR CUSIPATA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”;
- Declarar **VIABLE:** la solicitud del Residente de Obra, sobre la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN



Plaza de Armas - Huanuquite



mdhuanuquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



COMUNIDAD DE ARABITO SECTOR CUSIPATA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Expediente Técnico N° 01 en la fase de ejecución física por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN COMUNIDAD DE ARABITO SECTOR CUSIPATA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2603916, por variación de plazo de ejecución por 67 días calendarios debido a motivos de casos fortuitos y fuerza mayor, conforme a los considerandos expuestos y a los antecedentes adjuntos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	FECHA PROGRAMADO		DIAS CALENDARIO
	INICIO	TERMINA	
Plazo de Ejecución Aprobado -Expediente Técnico (R.G.M N° 0122-2023-GM-MDH/P)	13/11/2023	21/01/2024	70
Ampliación de Plazo N° 01 (solicitado)	13/02/2025	20/04/2025	67
TOTAL PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO			137

CRONOGRAMA DE PLAZOS DE OBRA	
PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO (R.G.M N° 0122-2023-GM-MDH/P)	70 días calendarios
Fecha de inicio de obra	13/11/2023
Fecha de paralización de obra	30/12/2023
PARALIZACIÓN N° 01 DE OBRA DEL PROGRAMADO	22 días calendarios
Fecha de inicio de paralización según programado	31/12/2023
Paralización final de obra según lo programado	21/01/2024
PARALIZACIÓN N° 01 DE OBRA NO PROGRAMADO	388 días calendarios
Fecha de inicio de paralización según no programado	22/01/2024
Paralización final de obra no programado	12/02/2025
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (SOLICITADO)	67 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que de conformidad a la DIRECTIVA Nro. 01-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", la unidad ejecutora de inversiones, deberá realizar las acciones pertinentes del registro de las modificaciones a través del formato 8-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión en el Banco de inversiones.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
- SGIDUR
- OSLP
- OPMI
- AJ
- UTI
- ARCH. G.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Ing. Cesar G. Palomino Flores
DNI: 23834551
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026